



el dictamen de los señores J. acaba de leerse,
 condeca que V. E. hecane a efecto el nombra-
 miento de Regidor y hacendados conforma
 a lo que en Carta de Venia de Mayo ult.
 pasando en su consecuencia los oficios de
 estumbo a quienes correspondan, dando cuen-
 ta de todo al Ministerio de Fomento p.^a su
 superior inteligencia tan luego como se fi-
 civa la antestacion de la Junta de Sanidad.
 Y el Ayuntamiento interesado de todo,
 haciendo dicho y conformado cuanto
 estime conveniente en el particular referido.
 Esto informo en lo expuesto p.^a el Sr. Regidor
 Decano, y desde luego se tenga p.^a su Realidad,
 en cuya virtud dispuso la Corp.^a proceder al
 nombramiento de los Caballeros Regiduales que
 en calidad de tales sepan de Vocal de la
 Junta de Sanidad, y tambien de otros dos
 en clase de hacendados, y en su consecuencia
 p.^a unanimidad Real se decidio al modo in-
 Para Vocal Regidor en lugar de D.
 Pedro Pato, quedo nombrado el Sr. Marquez
 de Camacho